



Guía para obtener Asistencia Financiera

Válida desde Octubre 1, 2009.

La Asistencia financiera esta diseñada para ayudar a las niñas actualmente registradas como miembros, o las niñas que están buscando ser miembros, del Concilio de Girl Scouts del Sureste de la Florida, a participar en actividades aprobadas por su Tropa, su Unidad de Servicio, el Concilio local o el programa de GSUSA, proveyéndolas con recursos adicionales a la contribución que la familia pueda hacer. Esta guía se ofrece como una ayuda para aclarar el procedimiento de solicitud ante el Concilio.

- La Asistencia Financiera se da para subsidiar parte del costo de participación de una niña individual, para la cuota de admisión de un evento/programa y/o la cuota de transporte para los **Destinos** ofrecidos por GSUSA.
- Las niñas (y los adultos que obran por ellas) que presentan un formulario de Asistencia Financiera deben de estar actualmente registradas en el Concilio de Girl Scouts del Sureste de la Florida, o estar buscando la membresía dentro de la jurisdicción de nuestro Concilio.
- El formulario de Asistencia Financiera esta diseñado para ser respondido por un adulto dentro del hogar, que pueda proveernos de la información especifica requerida, de manera confidencial.
- El concilio de GSSEF exhorta a las niñas y a sus familias, a que contribuyan al pago del programa o evento, o a los uniformes que les interesan y que incluyan el monto de esta contribución que su hogar puede proveer en el formulario (en la Pagina 2).
- La Asistencia Financiera puede ser destinada al pago de la cuota de membresía anual a GSUSA (de \$12 por año desde Oct 1, 2009), a la compra de partes del uniforme, y algunos otros materiales (descritos) o para el pago de oportunidades de participar en eventos y/o programas.
- La Asistencia Financiera no se entrega para el pago de la Cuota personal que asigna la Tropa.
- La Asistencia Financiera no se entrega para subsidiar viajes de tropa o viajes individuales. Esto incluye, pero no esta limitado a gastos de transporte, alojamientos, tickets de admisión, y comidas.
- La Asistencia Financiera no se entrega para subsidiar el transporte (incluyendo gastos de millaje, peaje, alquiler de vehículos, etc.) para la tropa, Unidad de Servicio, o eventos/ programas auspiciados o presentados por el Concilio.
- La Asistencia Financiera no se entrega para cubrir gastos relacionados con artículos especiales requeridos para alguna actividad. Las Postulantes son responsables de comprar el equipo o ropa especial que requieran o que sea necesario para participar en algún evento/programa o **Destinos** ofrecidos por GSUSA.
- Si se ofrece Asistencia financiera para subsidiar el costo de inscripción y transporte para los **Destinos** ofrecidos por GSUSA.
- Si se ofrece Asistencia financiera para subsidiar el costo de los Programas de Campamento Residencial de Verano del Concilio de GSSEF.
- La cuota que GSUSA permite para la compra de uniformes esta dirigido exclusivamente a las niñas, y cubre solamente: una Túnica para Daisy (O) una Franja para insignias según el Nivel, un Pin de membresía según el nivel correspondiente, los números de la tropa y un emblema de Identificación del Concejo.
- Se enviara por correo un recibo a los padres o guardianes para cubrir la cuota de las partes de uniforme permitidas, y/o el libro de actividades/Manual según el nivel correspondiente, o el libro de **Aventuras** según el nivel correspondiente, que podrá ser redimido por la mercadería respectiva en las tiendas del Concilio ubicada en Júpiter o en Oakland Park dentro de los 60 días de la fecha de emisión que figura en el recibo..

- Una niña puede solicitar Asistencia Financiera para los componentes del uniforme solamente una vez cada 2 años.
- Todos los eventos/programas que sean parte de la solicitud de Asistencia Financiera deberán ocurrir dentro de los 90 días de la fecha de la solicitud, con excepción de los programas de **Destinos** de GSUSA.
- Las solicitudes de Asistencia Financiera para los programas de **Destinos** de GSUSA podrán ser aceptados dentro de los 9 meses de la fecha de inicio del programa. Se requiere un estimado detallado de los costos de transporte que deberá adjuntarse a la solicitud. Todos los recibos correspondientes a los gastos de viaje deberán ser entregados al final del programa.
- Una niña podrá recibir Asistencia Financiera una vez por año fiscal (Oct. 1 – Sept 30) para eventos/programas cuyo costo de participación no exceda los \$35.-
- Una niña podrá recibir Asistencia Financiera una vez por año fiscal (Oct 1 – Sept 30) para eventos/programas cuyo costo de participación sea mayor que \$35.- y menor que \$500.-
- Una niña podrá recibir Asistencia Financiera una vez cada 2 años para participar en los programas de **Destinos** de GSUSA.
- La confirmación de Asistencia Financiera será enviada por correo dentro de las 4 semanas desde la fecha de recepción de la solicitud, en el Centro de Servicio del Concilio. Esta comunicación será enviada por correo al padre/guardián a la dirección domiciliaria (en la solicitud) y detallará el monto de Asistencia Financiera designado para la niña así como el balance a pagar (de ser el caso) así como la fecha en la que este importe deberá ser pagado.
- Si la Carta de Confirmación y/o los pagos necesarios no son recibidos por el Concilio hasta la fecha designada en la carta, los fondos separados para la niña serán retornados al Fondo de Asistencia Financiera general.
- Para eventos llevados a cabo por el Concilio de GSSEF, los fondos serán distribuidos internamente por medio de una transferencia interna. Para eventos de la Tropa o de la Unidad de Servicio, el Concilio emitirá un cheque a nombre de la Tropa o la Unidad de Servicio (c/o SUVM). Para los gastos de participación en los programas de **Destinos** de GSUSA, se girará y enviará por correo un cheque a nombre del Concilio encargado del programa. Para gastos de viaje a realizar para el programa de **Destinos** de GSUSA, se girará y enviará por correo un cheque a nombre del padre/guardián de la niña según la solicitud.
- En el caso de que el evento/programa o el **Destino** de GSUSA se cancele, o en el caso que una enfermedad o accidente impida la participación de la niña, todos los dineros de la Asistencia Financiera (por gastos de participación o gastos de viaje) girados a cargo de los padres/guardianes, serán devueltos en su integridad al Concilio, dentro de los 60 días desde la fecha de inicio del evento/programa/viaje programado.
- En casos muy específicos de necesidad, o situaciones extremas, se podrá destinar Asistencia Financiera a Adultos registrados como miembros de las Girl Scouts. Favor llamar al 954-513-3764 para mayor información.
- Los Adultos podrán solicitar Asistencia Financiera si su participación o entrenamiento es un requisito para cumplir con las normas establecidas en "**Seguridad Ante Todo**" sobre los ratios de niñas/adultos o si se necesitan adultos con entrenamiento específico para cubrir los requisitos de una actividad o un Standard del programa para un viaje/evento /actividad de las niñas.